**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ; FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

**QUEJA-334/2014-1.- LEOBARDO NARVAEZ LÓPEZ CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DE SU SECRETARIO GENERAL Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** Notifíquese Personalmente. Notifíquese.

**QUEJA-441/2014-3.- CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, SAN LUIS POTOSI POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DE SU SECRETARIO Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA.** Notifíquese a los entes obligados, el auto de fecha 05 cinco de junio de 2017 dos mil diecisiete, a través de los ESTRADOS de este Órgano Colegiado, ello con la única finalidad de no dejar en estado de indefensión a la parte quejosa. Notifíquese.

**QUEJA-148/2015-1 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE SU DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL.** Se tiene por cumplida la resolución de fecha 03 tres de mayo de 2016 dos mil dieciséis, dictada en el presente recurso de queja 148/2015-1 INFOMEX. Notifíquese.

**QUEJA-191/2015-3 INFOMEX NUMERO DE FOLIO RR00010715.- CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE SU TITULAR, DE LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se tiene por cumplida la resolución de fecha 16 dieciséis de julio de 2015 dos mil quince, dictada en el presente recurso de queja 191/2015-3 INFOMEX. Notifíquese.

**QUEJA-263/2015-3.- CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVES DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA.** Se pone a la vista de la parte quejosa el contenido del oficio número MPOCDRTR/128/2016 de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2016 dos mil dieciséis y anexo de cuenta para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento del ente, en la inteligencia que de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá sobre el cumplimiento a la resolución en base a las constancias que existen. Notifíquese.

**QUEJA-266/2015-3.- CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVES DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA.** Se aplica a Juan Carlos Pérez Mendoza en su carácter de Presidente Municipal del municipio de Cedral, San Luis Potosí, la medida de apremio establecida en la fracción II del artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, aplicada al presente recurso de queja, consistente en un EXTRAÑAMIENTO POR ESCRITO. Asi mismo se requiere al ente obligado para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, remita copia certificada, por funcionario autorizado para tal efecto, del acuerdo a través del cual el Comité de Información del ente obligado declare formalmente la inexistencia de la información solicitada en sus archivos, lo anterior, a efecto de dar certeza jurídica al recurrente sobre la inexistencia de la información que solicitó, asimismo, el ente obligado deberá remitir a esta Comisión copia certificada de las constancias con las que acredite haber notificado al quejoso el acuerdo de inexistencia antes referido. Notifíquese.

**QUEJA-288/2015-1 CONTRA CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y DE SU ENCARGADA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ELECTORAL.** Se tiene por cumplida la resolución de fecha 09 nueve de octubre del 2015 dos mil quince, dictada en el presente recurso de queja 288/2015-1 INFOMEX. Notifíquese.

**QUEJA-3133/2015-2 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVES DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA.** Se aplica al C. Francisco Daniel Calderón Coronado y al C. Ramón Carrillo Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal y Titular de la Unidad de Información Pública, ambos del municipio de Catorce, San Luis Potosí, la medida de apremio establecida en la fracción III del artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, consistente en una Amonestación Pública, misma que en cumplimiento al acuerdo de Pleno número CEGAIP-034/2009 se llevará por escrito, la cual se deberá publicar en los estrados de esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, así como también se deberá publicar en un lugar visible en las oficinas del Ente Obligado. Dicha medida de apremio se le hará saber al obligado, mediante el instructivo de notificación del presente auto que ordena la citada amonestación, así como con el oficio de entrega correspondiente. Asimismo, remítase la información correspondiente a la Dirección de Comunicación Social de esta Comisión, a efecto de que sea publicada la Amonestación Pública en la página web de este Órgano Colegiado. La Amonestación Pública, obrará en los presentes autos y deberá permanecer publicada durante 10 diez días hábiles en los estrados del ente obligado, así como en los estrados y en la página web de esta Comisión. Notifíquese.

**QUEJA-4085/2015-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** Se aplica al Licenciado Juan Carlos Pérez Mendoza y a la C. Claudia Paola Villanueva Limón, en su carácter de Presidente Municipal y Titular de la Unidad Información Pública, ambos del municipio de Cedral, San Luis Potosí, la medida de apremio establecida en la fracción II del artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, aplicada al presente recurso de queja consistente en un Extrañamiento por Escrito, misma que en el cumplimiento al acuerdo de Pleno número CEGAIP-034/2009 se llevará por escrito, el cual se entregara al Ente Obligado como anexo al instructivo de notificación del auto que ordena la citada medida de apremio, así como, con el oficio de entrega correspondiente. Notifíquese.

**QUEJA-5017/015-1 NUMERO DE FOLIO RR00132015 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE SU OFICIAL MAYOR.** Notifíquese al C. Luis Enrique Ramirez el proveído de fecha 16 de febrero de 2017 dos mil diecisiete, a través de los ESTRADOS de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**QUEJA 008/2016-2 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUÍS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVES DE SU TITULAR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PUBLICA Y DE SU DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.** Se tiene por cumplida la resolución de fecha 13 trece de mayo del 2016 dos mil dieciséis, dictada en el presente recurso de queja 008/2016-2 INFOMEX. Notifíquese.

**QUEJA-025/2016-1 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** Se tiene por cumplida la resolución de 09 de marzo de 2016, dictada en la especie Notifíquese.

**QUEJA-029/2016-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PUBLICA Y DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TELESECUNDARIA.** Se tiene a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, a través de su Comité de Transparencia, por declarando formalmente la inexistencia de 98 títulos profesionales de los servidores públicos que allí se enuncia. Además, con fundamento en los artículos 81 y 82 de la Ley de Transparencia se tiene al ente obligado por cumpliendo parcialmente con el inciso a) establecido en la resolución dictada en este asunto, toda vez que le fueron entregados 202 títulos profesionales, así como el inciso b) puesto que le fue entregado el listado que contiene el número de plaza de cada uno de los 300 servidores públicos señalados en la resolución, sin que la parte quejosa hubiese expresado inconformidad al respecto. Por último, tomando en cuenta las manifestaciones de inconformidad del quejoso, respecto a la declaratoria de inexistencia de los títulos profesionales, en virtud de que tal circunstancia es contraria a las bases y requisitos de la convocatoria a la que hace alusión, dígasele que esta Comisión se encuentra impedida legalmente para llevar a cabo una revisión y dictamen en el trámite y decisión final de la citada convocatoria, toda vez que el derecho de acceso a la información constituye una herramienta útil para que las personas se alleguen de los documentos que obran en poder de los sujetos obligados, y en su caso, reclamar ante las autoridades competentes respecto del contenido de los mismos. Notifíquese.

**QUEJA 041/2016-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA, ASI COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA DE SU DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE LA INSPECTORA DE LA ZONA 01 DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese**.**

**QUEJA 080/2016-2** **GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ,** **POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR Y DEL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA INSPECTORA DE LA ZONA 01 DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.** Se tiene por cumplida la resolución de fecha 15 quince de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, dictada en el presente recurso de queja 080/2016-2. Notifíquese.

**QUEJA 103/2016- INFOMEX NUMERO DE FOLIO RR00005916 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR DE SU RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE SU DIRECTORA DE NORMATIVIDAD, DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN AMBIENTAL, DIRECTORA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DEL DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.** Notifíquese a la parte quejosa, el auto de fecha 03 tres de agosto de 2017 dos mil diecisiete, a través de los ESTRADOS de este Órgano Colegiado, ello con la única finalidad de no dejar en estado de indefensión a la parte quejosa. Notifíquese.

**QUEJA 117/2016-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese**.**

**QUEJA-118/2016-1 INFOMEX NUMERO DE FOLIO PF00001316** **CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese**.**

**QUEJA-125/2016-2 INFOMEX NUMERO DE FOLIO PF0002016 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS SAN LUIS POTOSI, POR  CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVES DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE  INFORMACION PUBLICA.** Se tiene por cumplida la resolución de 28 veintiocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, dictada en el recurso de queja 125/2016-2-Infomex. Notifíquese.

**QUEJA 204/2016-3 INFOMEX NUMERO DE FOLIO RR000013216 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE SU DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO.** Se pone a la vista de la parte quejosa, el oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2017, signado por el Ingeniero Edson Jesús Gámez Macías, Jefe de la Unidad de Información Municipal del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, con 01 anexo que acompaña, dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que existen. Notifíquese.

**QUEJA 212/2016-2 INFOMEX NUMERO DE FOLIO RR00013816 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE SU JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese**.**

**QUEJA-224/2016-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PUBLICA, DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS TÉCNICAS Y DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUMERO 40 EN MATEHUALA.** Se tiene por cumplida la resolución de 07 de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, dictada en el recurso de queja 244/2016-2. Notifíquese.

**QUEJA-227/2016-2 INFOMEX NUMERO DE FOLIO PF00002216 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU RECTOR A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**. Se tiene por cumplida la resolución de fecha 21 veintiuno de octubre del 2016 dos mil dieciséis, dictada en el presente recurso de queja 227/2016-2-INFOMEX.Notifíquese.

**QUEJA-306/2016-3 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PUBLICA Y DE SU COORDINADOR GENERAL DE REMUNERACIONES.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese**.**

**QUEJA-309/2016-3 INFOMEX NUMERO DE FOLIO RR00022116 CONTRA CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PUBLICA, DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.** Se tiene por cumplida la resolución de fecha 29 veintinueve de junio de 2016 dos mil dieciséis, dictada en el presente recurso de queja 309/2016-3 INFOMEX. Archívese en su oportunidad este expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**QUEJA-310/2016-1INFOMEX NUMERO DE FOLIO RR00022216 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE LOS CENTROS ESTATALES DE CULTURA Y RECREACION TANGAMANGA 1 Y 2 A TRAVES DE SU TITULAR Y DE SU JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se tiene por cumplida la resolución de fecha 16 dieciséis de junio del 2016 dos mil dieciséis, dictada en el presente recurso de queja 310/2016-1 INFOMEX. Notifíquese.

**QUEJA-311/2016-2 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y DEL SECRETARIO GENERAL** Se pone a la vista de la parte quejosa el contenido del oficio número 226 de fecha 30 treinta de junio del presente año y su anexo de cuenta, para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento del ente, en la inteligencia que de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá sobre el cumplimiento a la resolución en base a las constancias que existen. Notifíquese.

**QUEJA-312/216-3 INFOMEX NUMERO DE FOLIO RR00022316** **SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE A TRAVÉS DE SU ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese**.**

**QUEJA-316/2016-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DE SU ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN.** Se remíte el presente expediente al Sistema Estatal de Documentación y Archivo de esta Comisión para que dentro del término de 03 tres días hábiles, mismo que empezará a transcurrir al día siguiente de la notificación del presente proveído, emita un dictamen en el que determine si el ente obligado subsanó las irregularidades expuestas por el Director de Archivos y Encargado de los Asuntos del Despacho del SEDA en el dictamen contenido en el oficio SEDA-DG-135/2016 de 21 veintiuno de octubre de 2016 dos mil dieciséis, y por ende se encuentra cumplido el inciso c) del fallo dictado en el presente asunto, y en caso de que si se encuentre publicada dicha información, señale si la misma es o no susceptible de impresión. Notifíquese.

**QUEJA-322/2016-1 CONTRA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE A TRAVES DE SU ENCARGADOP DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA.** Notifíquese a la parte quejosa, el auto de fecha 06 seis de junio de 2017 dos mil diecisiete, a través de los ESTRADOS de este Órgano Colegiado, ello con la única finalidad de no dejar en estado de indefensión a la parte quejosa. Notifíquese.

**QUEJA-323/2016-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ,** **POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese**.**

**QUEJA-326/2016-2 INFOMEX NUMERO DE FOLIO RR00022916 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUÍS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PUBLICA Y DE SU DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO MUNICIPAL**.Notifíquese Personalmente. Notifíquese.

**QUEJA-336/2016-3 INFOMEX NUMERO DE FOLIO RR000023716 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PUBLICA Y DE SU SECRETARIO GENERAL.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese**.**

**QUEJA-345/2016-3 INFOMEX NUMERO DE FOLIO RR00024316 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se tiene por cumplida la resolución de fecha 29 de junio 2016 dos mil, dictada en el presente recurso de queja 345/2016-3 Notifíquese.

**QUEJA-355/2016-1 H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** Se aplica a Adelaido Crispín Santos en su carácter de Presidente Municipal y a Mario Alberto Gámez Jiménez en su carácter de Jefe de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de San Martin Chalchicuautla, San Luis Potosí, la medida de apremio establecida en la fracción II del artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, aplicada al presente recurso de queja, consistente en un EXTRAÑAMIENTO POR ESCRITO, en virtud de que los servidores públicos se encontraban en cumplimiento de sus funciones al momento de llevarse a cabo la notificación del multicitado proveído, extrañamiento que en cumplimiento al acuerdo de Pleno número CEGAIP-034/2009 se llevará por escrito, el cual se entregara al ente Obligado como anexo al instructivo de notificación del auto que ordena la citada medida de apremio, así como con el oficio de entrega correspondiente. El Extrañamiento por escrito obrará en autos del expediente respectivo. Finalmente, tomando en consideración el persistente incumplimiento del ente obligado en informar el cumplimiento a la resolución de 29 veintinueve de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, dictada en el presente asunto, remítase el presente expediente al Pleno de esta Comisión para que en la Sesión de Consejo que corresponda, los integrantes del Pleno determinen lo conducente sobre el trámite del presente asunto. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-030/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00000517 CONTRA INSTITUTO DE ATENCIÓN A MIGRANTES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU TITULAR.** Visto el estado que guardan los presentes autos, esta Comisión Se concluye que la resolución en cuestión no se encuentra cumplida y se determinan las siguientes medidas para asegurar el pronto y efectivo cumplimiento Notifíquese.

**CEGAIP-RR-033/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00000817 CONTRA INSTITUTO DE ATENCIÓN A MIGRANTES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU TITULAR**. Visto el estado que guardan los presentes autos, esta Comisión, se concluye que la resolución en cuestión no se encuentra cumplida la presente resolución y se determinan las siguientes medias para asegurar el pronto y efectivo cumplimiento Notifíquese.

**CEGAIP-RR-048/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00001817 CONTRA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL.** Se declara cumplida la presente resolución y se ordena, con fundamento en el artículos 2°, fracción XII; y 9° de los Lineamientos para la Gestión de Archivos Administrativos y Resguardo de la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, remitir el presente recurso al Archivo de Concentración de esta Comisión, ello así por estar totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-091/2017-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio y anexos de cuenta, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que obran en autos. asi mismo se requiere al sujeto obligado a efecto de informar si el recurrente o su representante indistintamente se ha presentado recoger la información que se señala en el oficio de cuenta y se puso a disposición para reproducción previó pago, en un término que no podrá exceder de 03 tres días hábiles, apercibido que en caso de no cumplir en la forma y término requerido, se aplicará en su contra y por su orden la medida de apremio establecida en el artículo 190 fracción I de la Ley de la materia, consistente en una Amonestación Pública o Privada según sea el caso. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-113/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00003017 CONTRA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA OFICIALÍA MAYOR.** Se tiene por cumplida la resolución de 25 veinticinco de abril de 2017 dos mil diecisiete, dictada en el recurso de revisión 113/2017-2 del índice de esta Comisión. Remítase en su oportunidad este expediente al Archivo de Concentración de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-116/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00003317 CONTRA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA OFICIALÍA MAYOR**.Se tiene por cumplida la resolución de 25 veinticinco de abril de 2017 dos mil diecisiete, dictada en el recurso de revisión 116/2017-2 del índice de esta Comisión. Remítase en su oportunidad este expediente al Archivo de Concentración de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-119/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00003617 CONTRA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA OFICIALÍA MAYOR.** Se tiene por cumplida la resolución de 25 veinticinco de abril de 2017 dos mil diecisiete, dictada en el recurso de revisión 119/2017-2 del índice de esta Comisión. Remítase en su oportunidad este expediente al Archivo de Concentración de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-122/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00003917 CONTRA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA OFICIALÍA MAYOR.** Se tiene por cumplida la resolución de 25 veinticinco de abril de 2017 dos mil diecisiete, dictada en el recurso de revisión 122/2017-2 del índice de esta Comisión. Remítase en su oportunidad este expediente al Archivo de Concentración de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-157/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00005317 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE SU TITULAR Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio y anexos de cuenta, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que obran en autos. asi mismo se requiere al sujeto obligado a efecto de remita a esta Comisión la información que le envió a la parte recurrente y con la que asegura da cumplimiento al punto 5.1 de la resolución dictada en el presente asunto, en un término que no podrá exceder de 03 tres días hábiles, los cuales empezarán a transcurrir el día siguiente a aquel en que se haga la notificación del presente proveído, apercibido que en caso de no cumplir en la forma y término requerido, se aplicará en su contra y por su orden la medida de apremio establecida en el artículo 190 fracción I de la Ley de la materia, consistente en una Amonestación Pública o Privada según sea el caso. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-174/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00005917 CONTRA MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Visto el estado que guardan los presentes autos, esta Comisión Declara incumplida la presente resolución y se determina lo siguiente: Se ordena notificar al superior jerárquico del Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia, para que, en un periodo no mayor a 05 cinco días hábiles, de cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el presente medio de impugnación, en el entendido que de no hacerlo así se impondrán las medidas de apremio que resulten pertinentes y se le hará de conocimiento al Secretario de Educación, para que, por su conducto, se de cumplimiento al fallo que nos ocupa. Una vez cumplida la resolución en sus términos, acompañé a esta comisión en un plazo adicional de 03 tres días los documentos que de manera fehaciente acrediten la notificación al particular. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-175/2017-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE SU SECRETARIO GENERAL**.Se pone a la vista de la parte recurrente los oficios UIP-936-2017 y UIP-941/2017 con 04 anexos, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, los cuales de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de la materia, las notificaciones empezarán a transcurrir al día siguiente al que se practiquen, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que obran en autos. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-183/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00006717 CONTRA MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.**  Visto el estado que guardan los presentes autos, esta Comisión declara incumplida la presente resolución y se determina lo siguiente: Se ordena notificar al superior jerárquico de la Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, para que, en un periodo no mayor a 05 cinco días hábiles, de cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el presente medio de impugnación, en el entendido que de no hacerlo así se impondrán las medidas de apremio que resulten pertinentes. Una vez cumplida la resolución en sus términos, acompañé a esta comisión en un plazo adicional de 03 tres días los documentos que de manera fehaciente acrediten la notificación al particular. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-184/2017-1 PNT NÚMERO DE FOLIO RR0006817 CONTRA H. CONGRESO DEL ESTADO, SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio y anexos de cuenta, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, los cuales de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de la materia, las notificaciones empezarán a transcurrir al día siguiente al que se practiquen, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que obran en autos. Por otro lado, con fundamento en los artículos 58 y 184 párrafo segundo de la Ley de Transparencia, se requiere al sujeto obligado a efecto de que remita a esta Comisión la resolución del Comité de Transparencia de ese sujeto obligado relativa al asunto que nos ocupa, así como las constancias de notificación a la parte recurrente, de las versiones públicas de los recibos y cheques en cumplimiento a lo ordenado en el considerando octavo, puntos 8.2., 8.2.1 y 8.3 de la resolución dictada en el presente, en un término que no podrá exceder de 03 tres días hábiles, los cuales empezarán a transcurrir el día siguiente a aquel en que se haga la notificación del presente proveído, apercibido que en caso de no cumplir en la forma y término requerido, se aplicará en su contra y por su orden la medida de apremio establecida en el artículo 190 fracción I de la Ley de la materia, consistente en una Amonestación Pública o Privada según sea el caso. Finalmente, de una revisión de autos, se ordena dar vista para todos los efectos legales conducentes a la Unidad de Atención de Denuncias de esta Comisión, de conformidad con el considerando tercero de la resolución de marras. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-186/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00007017 CONTRA CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS PÓTOSI.** Visto el estado que guardan los presentes autos, esta Comisión se declara cumplida la presente resolución. Por último se ordena, con fundamento en el artículos 2°, fracción XII; y 9° de los Lineamientos para la Gestión de Archivos Administrativos y Resguardo de la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, remitir el presente recurso al Archivo de Concentración de esta Comisión, ello así por estar totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-187/2017-1 PNT NÚMERO DE FOLIO RR00007117 CONTRA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**  **A TRAVÉS DE SU TITULAR Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio y anexos de cuenta, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, los cuales de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de la materia, las notificaciones empezarán a transcurrir al día siguiente al que se practiquen, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que obran en autos. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-190/2017-1 PNT NÚMERO DE FOLIO RR00007417 CONTRA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**  **A TRAVÉS DE SU TITULAR Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio y anexos de cuenta, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, los cuales de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de la materia, las notificaciones empezarán a transcurrir al día siguiente al que se practiquen, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que obran en autos. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-193/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00007717 CONTRA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU TITULAR Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio y anexos de cuenta, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, los cuales de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de la materia, las notificaciones empezarán a transcurrir al día siguiente al que se practiquen, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que obran en autos. Notifíquese**.**

**CEGAIP-RR-199/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00008117 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR DE INGRESOS**. Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio y once anexos de cuenta signado por Jessica Erika Ludivina Acosta Correa, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, los cuales de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de la materia, las notificaciones empezarán a transcurrir al día siguiente al que se practiquen, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que obran en autos. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-242/2016-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00036416 H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Visto el estado que guardan los presentes autos, esta Comisión, se concluye que la resolución en cuestión no se encuentra cumplida y se determinan las siguientes medidas para asegurar el pronto y efectivo cumplimiento Notifíquese.

**CEGAIP-RR-294/2016-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00038416 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE DE ACOSTA SAN LUIS POTOSÍ,** **POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Visto el estado que guardan los presentes autos, esta Comisión, se declara cumplida la presente resolución y se ordena, con fundamento en el artículos 2°, fracción XII; y 9° de los Lineamientos para la Gestión de Archivos Administrativos y Resguardo de la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, remitir el presente recurso al Archivo de Concentración de esta Comisión, ello así por estar totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-334/2017-1 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE SU DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO.** Se decreta la ampliación del plazo establecido en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-355/2017-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-358/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO PF00007517 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE ÉBANO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-361/2017-1 CONTRA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE SU DIRECTORA DE REGISTRO DE TRANSPORTE PÚBLICO.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-364/2017-1 CONTRA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU RECTOR, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-367/2017-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-373/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00018617 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-376/2017-1 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO UBRANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-379/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00019117 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-382/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00019417 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO UBRANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**. SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-386/2017-2 SIGEMI CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.** Se desecha por improcedente el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, sin menoscabo del derecho permanente de éste, para pedir nuevamente la información de su interés a través de una nueva solicitud de información que formule al respecto. Remítase en su oportunidad este expediente al Archivo de Concentración de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-392/2017-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-404/2017-2 SIGEMI CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-413/2017-1 SIGEMI CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-424-2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO PF00007817 CONTRA SINDICATO ORGANIZADO LIBRE DE TRABAJADORES DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-427-2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO PF00008117 CONTRA SINDICATO ORGANIZADO LIBRE DE TRABAJADORES DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-476/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00020017 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ**. Se desecha por improcedente el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, sin menoscabo del derecho permanente de éste, para pedir nuevamente la información de su interés a través de una nueva solicitud de información que formule al respecto. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-491/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00020917 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-494/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00021217 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-497/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00021517 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-016/2015-1 CONTRA SELENE ARISLEYDA HERNANDEZ RODRIGUEZ ANTERIOR TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUCHALE SAN LUIS POTOSI.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-017/2016-2 CONTRA MAESTRO JOSE CASTILLO CABRAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO HUMANISTA.** Solicítese mediante atento oficio al Secretario General de Gobierno del Estado, gire las instrucciones necesarias a efecto de que se realice la notificación del proveído de fecha 19 diecinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, dictado en el presente procedimiento, al C. JOSÉ ALFONSO CASTILLO CABRAL, por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por 03 tres veces consecutivas, ypara tal efecto, remítase en documento electrónico el contenido del presente proveído, así como del auto de fecha 19 de febrero de 2016 dos mil dieciséis, dictados en el procedimiento de imposición de sanciones que nos ocupa. En virtud de lo anterior, SE INSTRUYE AL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTA COMISIÓN, a efecto de que realice todas las gestiones que resulten necesarias para que se lleve a cabo la notificación por edictos ordenada, en los términos establecidos en el párrafo que antecede. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-089/2016-2 CONTRA A LOS** **CC. DAURINO TORRES RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE EX PRESIDENTE MUNICIPAL Y JOSÉ RAMOS ALAMILLA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, SAN LUIS POTOSÍ.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-105/2016-3 EN CONTRA DE LOS CC. ARTEMIO ÁLVAREZ DE LEÓN EN SU CARÁCTER DE EX PRESIDENTE MUNICIPAL Y JUAN CARLOS FLORES MASCORRO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ.** Se instruye al notificador adscrito a esta Comisión para efecto de que notifique a ARTEMIO ÁLVAREZ DE LEÓN el proveído de 08 ocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, en el domicilio proporcionado por la Policía Ministerial del Estado lo anterior a efecto de no dejar en estado de indefensión al antes mencionado. Notifíquese

**CEGAIP-PISA-117/2016-3 CONTRA A LOS CC. FRANCISCO DANIEL CALDERÓN CORONADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y RAMÓN CARRILLO RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSÍ.** solicítese mediante atento oficio a la Auditoría Superior del Estado hacer efectiva las multas a que se hicieron acreedores los servidores públicos responsables FRANCISCO DANIEL CALDERÓN CORONADO Y RAMÓN CARRILLO RODRÍGUEZ, mismas que se encuentran decretadas en la resolución de 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, y para tal efecto remítase a la aludida Auditoría Superior del Estado copia certificada del presente expediente en virtud de que del mismo se deriva la sanción pecuniaria aludida. Ahora bien, toda vez que la autoridad federal a través de los oficios 24875/2017 y 24536/2017, devolvió a esta Comisión dos legajos consistentes en copias fotostáticas certificadas del expediente PISA-117/2016-3 del índice de esta Comisión, remítase dichos legajos al Sistema Estatal de Documentación y Archivo de esta Comisión a efecto de que determine sobre su conservación y/o destrucción. Notifíquese.

**CEGAIP-REV-013/2015-1 DERIVADO DEL EXPEDIENTE CEGAIP-PISA 009/2015-3 CONTRA OZIEL YUDICHE LARA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y MAGALLY TORO ORTIZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION, AMBOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO.** Se declara que la aludida resolución de 02 dos de octubre de 2015 dos mil quince dictada en el presente expediente, ha causado ejecutoria. SOLICÍTESE MEDIANTE ATENTO OFICIO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, hacer efectiva la multa a que se hizo acreedora la C. MAGALLY TORO ORTIZ, misma que se encuentra establecida en la resolución de 02 dos de octubre de 2015 dos mil quince, y para tal efecto remítase a la aludida Auditoría Superior del Estado copia certificada del presente expediente, en virtud de que del mismo se deriva la sanción pecuniaria aludida. Notifíquese.

**CEGAIP-REV-016/2017 DERIVADO DEL PISA-102/2016-3 CONTRA CC. JOSE IGNACIO CHAVIRA PINEDA CHAVIRA PINEDAD EN SU CARÁCTER DE EX PRESIDENTE MUNICIPAL Y JUAN MANUEL SANCHEZ MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE JUAREZ SAN LUIS POTOSI.** Se otorga al recurrente JUAN MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ un plazo de 3 tres días hábiles para que alegue, los cuales empezarán a correr desde el día siguiente a aquél en que se haga la notificación del presente proveído, y una vez transcurrido dicho término, con alegatos o sin ellos, se procederá a emitir resolución en los términos legales. Finalmente, se advierte que el instructivo de notificación que esta Comisión le envió a José Ignacio Chavira Pineda, a efecto de notificarle la resolución de 29 veintinueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete, fue devuelto a este órgano colegiado en virtud de que según la anotación contenida en el sobre referido, no fue reclamada. En ese sentido, a efecto de lograr la notificación señalada, se instruye al notificador adscrito a esta Comisión a efecto que realice de nueva cuenta las gestiones para notificar a JOSÉ IGNACIO CHAVIRA PINEDA la resolución de 29 veintinueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete, en el domicilio señalado en el oficio número sin número, signado por la Contralor Interno del Ayuntamiento de Villa Juárez, San Luis Potosí. Notifíquese.

**CEGAIP-REV-024/2017-3 DERIVADO DEL PISA-122/2016-2 CONTRA INGENIERO EDSON JESUS GAMEZ MACIASM EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.** Se admite en sus términos, en consecuencia, regístrese bajo el número CEGAIP-REV-024/2017-3. se otorga al recurrente EDSON JESÚS GÁMEZ MACÍAS un plazo de 3 tres días hábiles para que alegue, los cuales de conformidad empezarán a correr desde el día siguiente a aquél en que se haga la notificación del presente proveído, y una vez transcurrido dicho término, con alegatos o sin ellos, se procederá a emitir resolución en los términos legales. Notifíquese.

**CEGAIP-SI-024/2017 MANUAL.-** En atención a su solicitud de información interpuesta en esta Comisión el día 07 de agosto del 2017, y de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí vigente en sus artículos 53 y 54 fracciones II, IV, V, me permito darle seguimiento y trámite al expediente, como lo estipula dicha Ley; estando la información o respuesta a su disposición, en la Unidad de Transparencia de la CEGAIP. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 59 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí vigente. Notifíquese.

NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LICENCIADO JAVIER PÉREZ LIMON.